

29 de septiembre de 2015

CIRCULAR NÚM. 03 (2015-2016)

DECANOS DE FACULTAD Y DIRECTORES DE ESCUELA


Palmira N. Ríos González, Ph.D.
Decana de Asuntos Académicos

COMPENSACIONES ADICIONALES Y EVALUACIONES AL PERSONAL DOCENTE EN NOMBRAMIENTO PROBATORIO

El Decanato de Asuntos Académicos (DAA) tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la política universitaria con el fin de salvaguardar los intereses del Recinto y lograr que el mismo alcance su metas dentro de la dinámica académica que nos caracteriza. Una de las áreas a nuestro cargo es la evaluación del personal docente en nombramiento probatorio. En dicha evaluación se consideran aspectos como: cargas académicas asignadas, evaluaciones de sus pares y estudiantes, compromisos que contrajo el Recinto mediante la otorgación del nombramiento y los haberes alcanzados durante el periodo.

En los pasados meses hemos recibido una gran cantidad de compensaciones adicionales concedidas al personal docente que ocupa un nombramiento probatorio. Cuando inicialmente se aprueba el reclutamiento del docente y se tramita la carta contractual, en la misma se establece que el reclutamiento estará condicionado al fiel cumplimiento de los términos expuestos en el Artículo 63 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico. Además, contempla que para conceder permanencia en el servicio docente, se verificará que los candidatos cuenten con haberes en las áreas de enseñanza, investigación o creación, divulgación y publicación y servicio (Certificación Núm. 088, 2005-2006, de la Junta Administrativa y Certificación Núm. 83, 1991-1992, del Senado Académico).

En la carta contractual la unidad se compromete, en la medida de lo posible y mientras las circunstancias particulares de cada una lo permitan, a ofrecerle una descarga académica al docente reclutado de tres créditos o más para que pueda desarrollar o trabajar en proyectos de envergadura en el área de investigación con



Universidad de Puerto Rico
Recinto de Río Piedras
Decanato de Asuntos Académicos

Apartado Postal 23344
San Juan, PR 00931-3344
787.764.0000 Ext. 85000

<http://daarrp.uprrp.edu/daa>
asuntosacademicos.rrp@upr.edu

el fin de publicar los resultados del mismo. De esta manera, se le facilitará cumplir con los criterios de investigación y publicación. Por tal motivo, a partir del segundo semestre del año académico 2015-2016, el Decanato de Asuntos Académicos no recomendará conceder compensaciones adicionales al personal docente bajo estatus probatorio, ya que los esfuerzos se deben concentrar en cumplir con los criterios para su evaluación final. Se aprobarán de manera **excepcional y no recurrente** las compensaciones adicionales recibidas durante este primer semestre 2015-2016 al personal docente que se encuentre bajo estas circunstancias. Debemos aunar esfuerzos para que los candidatos cumplan con los criterios establecidos en la carta contractual.

Por otra parte, en la Certificación Núm. 017 (2012-2013) de la Junta Administrativa, se establecen las normas para la elaboración de la carta contractual. La normativa expone que **cada año** se evalúen las ejecutorias de los reclutados en nombramientos probatorios y en el tercer año el Comité de Personal evaluará el cumplimiento del docente en probatoria con las condiciones de su carta contractual. Esa evaluación debe discutirse tanto con el docente como con el Decano de la Facultad, de esta manera se podrán atender a tiempo las situaciones que puedan afectar la recomendación de su permanencia. Copia de la evaluación y del plan de trabajo establecido, si alguno, debe remitirse al DAA para hacer constar las gestiones que se realizaron. Al mismo tiempo, quedaría evidenciado el procedimiento realizado por las instancias correspondientes.

Agradeceremos todas las gestiones que puedan realizar a estos efectos. Estamos a su disposición para aclarar dudas o para proveerles la información necesaria para cumplir con las normativas institucionales.